



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

29 DE JUNIO DE 2016

No. 104

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 3

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la actualización de las Cuotas de los Conceptos 1.4.2.1.7.15 y 1.4.2.1.7.16 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables y Fórmulas utilizadas para determinar los Porcentajes y Montos correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, derivados del ajuste anual definitivo de las Participaciones en Ingresos Federales del Ejercicio Fiscal 2015 5

Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas y Contraloría General

- ◆ Cuarta modificación a los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015” 12
- ◆ Circular para la Eficiencia y Racionalización al Adquirir, Contratar o Arrendar Bienes, Servicios, Proyectos de o con Componentes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Premio Heberto Castillo de la Ciudad de México 2016 “Por Una Ciudad Conciencia” 17

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2016, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 20

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el que los interventores designados para el Proceso de Liquidación dan a conocer la Lista Definitiva de los Acreedores de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Otrora Distrito Federal en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 21
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica Un Sistema de Datos Personales del Instituto Electoral del Distrito Federal 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número DC/DGSMU/LP/003-2016.- Convocatoria 002-2016.- Mantenimiento a Espacios Públicos 26
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N17-2016.- Convocatoria N° 17.- Renovación de la estación Merced de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo. (Primera Etapa) 28
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N19-2016.- Convocatoria N° 19.- Obras de mitigación de los efectos ocasionados por los asentamientos diferenciales del suelo, mediante la inyección de resinas poliméricas expansivas bajo el cajón estructural de la Línea “A” del S.T.C. 30
- ◆ **Auditoría Superior de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional Número ASCM/LPN/11/2016.- Convocatoria 004.- Adquisición de Consumibles y Refacciones de Cómputo 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Octavo Inmuebles, S.A. de C.V. 34
- ◆ Proyecto Horacio 813, S. de R.L. de C.V. 35
- ◆ Vista Azcapotzalco La Villa III, S.A. de C.V. 36
- ◆ Servicios y Productos Orbe, S.A. de C.V. 37
- ◆ Mantenimiento Slimp, S.A. de C.V. 38
- ◆ Sint Comercializadora, S.A. de C.V. 38
- ◆ Servicios Sudcom, S.A. de C.V. 38
- ◆ Grupo Ferretero el Marticeo, S.A. de C.V. 39
- ◆ **Edictos** 40
- ◆ Aviso 43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

María de Lourdes Pérez Chávez, Directora General de Administración en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21, 44, 47 y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2° fracción I, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 101 G, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a la Circular Número JG/MAM/0099/2014, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2014, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MES	MONTO
ENERO	194,443,988.00
FEBRERO	306,747,439.00
MARZO	265,414,734.00
ABRIL	396,335,862.00
MAYO	325,698,681.00
JUNIO	310,730,061.00
JULIO	316,768,395.00
AGOSTO	336,222,094.00
SEPTIEMBRE	299,880,188.00
OCTUBRE	302,880,067.00
NOVIEMBRE	265,032,065.00
DICIEMBRE	402,862,279.00
TOTAL	3,723,015,853.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 22 días de junio de 2016.

ATENTAMENTE

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

MARÍA DE LOURDES PÉREZ CHÁVEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Francisco Javier Rodríguez Mijarez, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 33 Fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 Fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Regla 25 de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática de Recursos" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de Enero del 2016, comunica lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS CONCEPTOS 1.4.2.1.7.15 y 1.4.2.1.7.16

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES SECRETARIA DE GOBIERNO/SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1.4.2.1.7	Uso de espacio para la elaboración de alimentos para internos, personal técnico administrativo y operativo en los Centros Penitenciarios y Comunidades de Tratamiento a Menores		
1.4.2.1.7.15	Uso de espacio para la elaboración de Alimentos Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Mes	254,005.00
1.4.2.1.7.16	Uso de espacio para la elaboración de Alimentos Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Mes	260,539.00

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efectos la publicación de fecha 08 de Marzo de 2016, en relación a los conceptos 1.4.2.1.7.15 y 1.4.2.1.7.16

Ciudad de México a 16 de junio de 2016

(Firma)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MIJAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 6o., 7o, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, párrafo primero, 51, 62, primer párrafo, y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, numeral 8, subnumeral 8.1 y 4 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que con motivo de la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2016, se publicó el “Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal.

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal, y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica de la Ciudad de México, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6o., de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades deberán, en su caso, publicar en su Periódico Oficial y página oficial de Internet el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, respecto a las participaciones federales definitivas que reciben y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; así como, que dicha publicación deberá realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014.

Que en términos del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia unidad responsable del gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 5, fracción III del “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES Y MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADOS DEL AJUSTE ANUAL DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO: Atendiendo lo establecido en numeral 5, fracción III, inciso a) del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (“Acuerdo 02/2014”), los montos aplicados a los Órganos Político-Administrativos, derivados de los ajustes a las participaciones en ingresos federales correspondientes a la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2015, se determinaron con base en los porcentajes, fórmulas y variables dadas a conocer mediante los diversos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 13 de febrero de 2015 y 12 de febrero de 2016, respectivamente.

SEGUNDO: En virtud de lo precisado en el numeral 5, fracción III, inciso b) del “Acuerdo 02/2014”, se dan a conocer los porcentajes y montos provisionales que fueron ministrados durante el ejercicio fiscal 2015 a los Órganos Político-Administrativos, siendo los que se expresan en el Anexo I, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

TERCERO: Considerando que los ajustes a las participaciones en ingresos federales, correspondientes a la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2015, fueron aplicados a los Órganos Político-Administrativos en cada uno de los meses en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los determinó y comunicó a la Ciudad de México; los porcentajes y montos correspondientes a los ajustes aplicados en el ejercicio fiscal 2015 son los contenidos en el Anexo II del presente Acuerdo.

Por su parte, en el Anexo II.A se expresan los porcentajes y montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos, relativos a los ajustes del ejercicio fiscal 2015, aplicados en el ejercicio fiscal 2016.

En cumplimiento al inciso c) de la fracción III del numeral 5 del “Acuerdo 02/2014”, los porcentajes y montos definitivos de las participaciones en ingresos federales del ejercicio fiscal 2015, correspondientes a los Órganos Político-Administrativos, son los que se expresan en el Anexo II.B, el cual forma parte del presente Acuerdo.

CUARTO: Los montos, que reflejan el saldo de cada uno de los Órganos Político-Administrativos, por el ajuste definitivo de las participaciones en ingresos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se detallan en el Anexo III del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO I. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO IV DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.073303	769,741,774	0.073303	213,254,448	0.073303	25,096,646	0.073303	36,618,424	1,044,711,292
Azcapotzalco	0.065647	689,346,470	0.065647	190,981,191	0.065647	22,475,439	0.065647	32,793,830	935,596,930
Benito Juárez	0.065945	692,476,569	0.065945	191,848,375	0.065945	22,577,493	0.065945	32,942,737	939,845,174
Coyoacán	0.056485	593,138,848	0.056485	164,327,183	0.056485	19,338,688	0.056485	28,217,008	805,021,727
Cuajimalpa de Morelos	0.036548	383,782,069	0.036548	106,325,570	0.036548	12,512,823	0.036548	18,257,414	520,877,876
Cuauhtémoc	0.102784	1,079,317,365	0.102784	299,021,356	0.102784	35,190,043	0.102784	51,345,662	1,464,874,426
Gustavo A. Madero	0.085120	893,832,007	0.085120	247,633,243	0.085120	29,142,482	0.085120	42,521,688	1,213,129,420
Iztacalco	0.043498	456,760,951	0.043498	126,544,132	0.043498	14,892,225	0.043498	21,729,191	619,926,499
Iztapalapa	0.123359	1,295,370,675	0.123359	358,878,222	0.123359	42,234,240	0.123359	61,623,825	1,758,106,962
Magdalena Contreras	0.031597	331,792,324	0.031597	91,921,981	0.031597	10,817,751	0.031597	15,784,140	450,316,196
Miguel Hidalgo	0.081647	857,359,069	0.081647	237,528,534	0.081647	27,953,319	0.081647	40,786,584	1,163,627,506
Milpa Alta	0.036606	384,390,907	0.036606	106,494,247	0.036606	12,532,674	0.036606	18,286,378	521,704,206
Tláhuac	0.038958	409,093,362	0.038958	113,337,982	0.038958	13,338,072	0.038958	19,461,532	555,230,948
Tlalpan	0.064238	674,551,858	0.064238	186,882,392	0.064238	21,993,076	0.064238	32,090,016	915,517,342
Venustiano Carranza	0.051421	539,960,374	0.051421	149,594,261	0.051421	17,604,858	0.051421	25,687,183	732,846,676
Xochimilco	0.042846	449,915,206	0.042846	124,647,541	0.042846	14,669,027	0.042846	21,403,523	610,635,297
Total	1.000000	10,500,829,828	1.000000	2,909,220,658	1.000000	342,368,856	1.000000	499,549,135	14,251,968,477

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2015, INCLUYE SÓLO AJUSTES PARA 2015 (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.073303	768,243,900	0.073303	213,926,754	0.073303	25,249,600	0.073303	39,357,371	1,046,777,625
Azcapotzalco	0.065647	688,005,041	0.065647	191,583,279	0.065647	22,612,418	0.065647	35,246,710	937,447,448
Benito Juárez	0.065945	691,129,049	0.065945	192,453,196	0.065945	22,715,094	0.065945	35,406,754	941,704,093
Coyoacán	0.056485	591,984,633	0.056485	164,845,241	0.056485	19,456,549	0.056485	30,327,555	806,613,978
Cuajimalpa de Morelos	0.036548	383,035,251	0.036548	106,660,773	0.036548	12,589,084	0.036548	19,623,014	521,908,122
Cuauhtémoc	0.102784	1,077,217,075	0.102784	299,964,051	0.102784	35,404,512	0.102784	55,186,162	1,467,771,800
Gustavo A. Madero	0.085120	892,092,661	0.085120	248,413,931	0.085120	29,320,093	0.085120	45,702,181	1,215,528,866
Iztacalco	0.043498	455,872,120	0.043498	126,943,075	0.043498	14,982,987	0.043498	23,354,469	621,152,651
Iztapalapa	0.123359	1,292,849,961	0.123359	360,009,621	0.123359	42,491,643	0.123359	66,233,098	1,761,584,323
Magdalena Contreras	0.031597	331,146,675	0.031597	92,211,775	0.031597	10,883,680	0.031597	16,964,746	451,206,876
Miguel Hidalgo	0.081647	855,690,697	0.081647	238,277,367	0.081647	28,123,683	0.081647	43,837,297	1,165,929,044
Milpa Alta	0.036606	383,642,904	0.036606	106,829,981	0.036606	12,609,055	0.036606	19,654,144	522,736,084
Tláhuac	0.038958	408,297,289	0.038958	113,695,291	0.038958	13,419,362	0.038958	20,917,196	556,329,138
Tlalpan	0.064238	673,239,219	0.064238	187,471,558	0.064238	22,127,115	0.064238	34,490,252	917,328,144
Venustiano Carranza	0.051421	538,909,642	0.051421	150,065,872	0.051421	17,712,152	0.051421	27,608,507	734,296,173
Xochimilco	0.042846	449,039,697	0.042846	125,040,505	0.042846	14,758,429	0.042846	23,004,442	611,843,073
Total	1.000000	10,480,395,814	1.000000	2,918,392,270	1.000000	344,455,456	1.000000	536,913,898	14,280,157,438

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

**ANEXO II.A. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2015, INCLUYENDO SÓLO AJUSTES PARA 2015 REALIZADOS EN 2016.
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.077607	-8,734,492	0.077607	-4,872,067	0.077607	126,495	0.077607	-252,488	-13,732,552
Azcapotzalco	0.070661	-7,952,641	0.070661	-4,435,954	0.070661	115,172	0.070661	-229,887	-12,503,310
Benito Juárez	0.065189	-7,336,815	0.065189	-4,092,448	0.065189	106,254	0.065189	-212,085	-11,535,094
Coyoacán	0.054354	-6,117,354	0.054354	-3,412,238	0.054354	88,593	0.054354	-176,834	-9,617,833
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	-3,945,082	0.035053	-2,200,552	0.035053	57,134	0.035053	-114,040	-6,202,540
Cuauhtémoc	0.108839	-12,249,538	0.108839	-6,832,747	0.108839	177,401	0.108839	-354,097	-19,258,981
Gustavo A. Madero	0.082847	-9,324,188	0.082847	-5,200,998	0.082847	135,035	0.082847	-269,534	-14,659,685
Iztacalco	0.040994	-4,613,712	0.040994	-2,573,512	0.040994	66,817	0.040994	-133,369	-7,253,776
Iztapalapa	0.123238	-13,870,071	0.123238	-7,736,675	0.123238	200,871	0.123238	-400,945	-21,806,820
Magdalena Contreras	0.030933	-3,481,471	0.030933	-1,941,952	0.030933	50,420	0.030933	-100,639	-5,473,642
Miguel Hidalgo	0.084606	-9,522,170	0.084606	-5,311,431	0.084606	137,903	0.084606	-275,257	-14,970,955
Milpa Alta	0.036641	-4,123,823	0.036641	-2,300,253	0.036641	59,722	0.036641	-119,207	-6,483,561
Tláhuac	0.038858	-4,373,395	0.038858	-2,439,463	0.038858	63,337	0.038858	-126,422	-6,875,943
Tlalpan	0.059457	-6,691,680	0.059457	-3,732,594	0.059457	96,911	0.059457	-193,436	-10,520,799
Venustiano Carranza	0.048582	-5,467,751	0.048582	-3,049,891	0.048582	79,185	0.048582	-158,056	-8,596,513
Xochimilco	0.042141	-4,742,899	0.042141	-2,645,572	0.042141	68,688	0.042141	-137,103	-7,456,886
Total	1.000000	-112,547,082	1.000000	-62,778,347	1.000000	1,629,938	1.000000	-3,253,399	-176,948,890

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO II.B. PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO V DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones				Fondo de Fomento Municipal				Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios				Fondo de Fiscalización y Recaudación				Total
	Porcentaje 2015	Monto (Pesos)	Porcentaje 2016	Monto (Pesos)	Porcentaje 2015	Monto (Pesos)	Porcentaje 2016	Monto (Pesos)	Porcentaje 2015	Monto (Pesos)	Porcentaje 2016	Monto (Pesos)	Porcentaje 2015	Monto (Pesos)	Porcentaje 2016	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	0.073303	768,243,900	0.077607	-8,734,492	0.073303	213,926,754	0.077607	-4,872,067	0.073303	25,249,600	0.077607	126,495	0.073303	39,357,371	0.077607	-252,488	1,033,045,073
Azcapotzalco	0.065647	688,005,041	0.070661	-7,952,641	0.065647	191,583,279	0.070661	-4,435,954	0.065647	22,612,418	0.070661	115,172	0.065647	35,246,710	0.070661	-229,887	924,944,138
Benito Juárez	0.065945	691,129,049	0.065189	-7,336,815	0.065945	192,453,196	0.065189	-4,092,448	0.065945	22,715,094	0.065189	106,254	0.065945	35,406,754	0.065189	-212,085	930,168,999
Coyoacán	0.056485	591,984,633	0.054354	-6,117,354	0.056485	164,845,241	0.054354	-3,412,238	0.056485	19,456,549	0.054354	88,593	0.056485	30,327,555	0.054354	-176,834	796,996,145
Cuajimalpa de Morelos	0.036548	383,035,251	0.035053	-3,945,082	0.036548	106,660,773	0.035053	-2,200,552	0.036548	12,589,084	0.035053	57,134	0.036548	19,623,014	0.035053	-114,040	515,705,582
Cuauhtémoc	0.102784	1,077,217,075	0.108839	-12,249,538	0.102784	299,964,051	0.108839	-6,832,747	0.102784	35,404,512	0.108839	177,401	0.102784	55,186,162	0.108839	-354,097	1,448,512,819
Gustavo A. Madero	0.085120	892,092,661	0.082847	-9,324,188	0.085120	248,413,931	0.082847	-5,200,998	0.085120	29,320,093	0.082847	135,035	0.085120	45,702,181	0.082847	-269,534	1,200,869,181
Iztacalco	0.043498	455,872,120	0.040994	-4,613,712	0.043498	126,943,075	0.040994	-2,573,512	0.043498	14,982,987	0.040994	66,817	0.043498	23,354,469	0.040994	-133,369	613,898,875
Iztapalapa	0.123359	1,292,849,961	0.123238	-13,870,071	0.123359	360,009,621	0.123238	-7,736,675	0.123359	42,491,643	0.123238	200,871	0.123359	66,233,098	0.123238	-400,945	1,739,777,503
Magdalena Contreras	0.031597	331,146,675	0.030933	-3,481,471	0.031597	92,211,775	0.030933	-1,941,952	0.031597	10,883,680	0.030933	50,420	0.031597	16,964,746	0.030933	-100,639	445,733,234
Miguel Hidalgo	0.081647	855,690,697	0.084606	-9,522,170	0.081647	238,277,367	0.084606	-5,311,431	0.081647	28,123,683	0.084606	137,903	0.081647	43,837,297	0.084606	-275,257	1,150,958,089
Milpa Alta	0.036606	383,642,904	0.036641	-4,123,823	0.036606	106,829,981	0.036641	-2,300,253	0.036606	12,609,055	0.036641	59,722	0.036606	19,654,144	0.036641	-119,207	516,252,523
Tláhuac	0.038958	408,297,289	0.038858	-4,373,395	0.038958	113,695,291	0.038858	-2,439,463	0.038958	13,419,362	0.038858	63,337	0.038958	20,917,196	0.038858	-126,422	549,453,195
Tlalpan	0.064238	673,239,219	0.059457	-6,691,680	0.064238	187,471,558	0.059457	-3,732,594	0.064238	22,127,115	0.059457	96,911	0.064238	34,490,252	0.059457	-193,436	906,807,345
Venustiano Carranza	0.051421	538,909,642	0.048582	-5,467,751	0.051421	150,065,872	0.048582	-3,049,891	0.051421	17,712,152	0.048582	79,185	0.051421	27,608,507	0.048582	-158,056	725,699,660
Xochimilco	0.042846	449,039,697	0.042141	-4,742,899	0.042846	125,040,505	0.042141	-2,645,572	0.042846	14,758,429	0.042141	68,688	0.042846	23,004,442	0.042141	-137,103	604,386,187
Total	1.000000	10,480,395,814	1.000000	-112,547,082	1.000000	2,918,392,270	1.000000	-62,778,347	1.000000	344,455,456	1.000000	1,629,938	1.000000	536,913,898	1.000000	-3,253,399	14,103,208,548

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

ANEXO III. SALDOS DERIVADOS DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 (FORMATO VI DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Saldo Total (Pesos)
	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	
Álvaro Obregón	-10,232,366	-4,199,761	279,449	2,486,459	-11,666,219
Azcapotzalco	-9,294,070	-3,833,866	252,151	2,222,993	-10,652,792
Benito Juárez	-8,684,335	-3,487,627	243,855	2,251,932	-9,676,175
Coyoacán	-7,271,569	-2,894,180	206,454	1,933,713	-8,025,582
Cuajimalpa de Morelos	-4,691,900	-1,865,349	133,395	1,251,560	-5,172,294
Cuauhtémoc	-14,349,828	-5,890,052	391,870	3,486,403	-16,361,607
Gustavo A. Madero	-11,063,534	-4,420,310	312,646	2,910,959	-12,260,239
Iztacalco	-5,502,543	-2,174,569	157,579	1,491,909	-6,027,624
Iztapalapa	-16,390,785	-6,605,276	458,274	4,208,328	-18,329,459
Magdalena Contreras	-4,127,120	-1,652,158	116,349	1,079,967	-4,582,962
Miguel Hidalgo	-11,190,542	-4,562,598	308,267	2,775,456	-12,669,417
Milpa Alta	-4,871,826	-1,964,519	136,103	1,248,559	-5,451,683
Tláhuac	-5,169,468	-2,082,154	144,627	1,329,242	-5,777,753
Tlalpan	-8,004,319	-3,143,428	230,950	2,206,800	-8,709,997
Venustiano Carranza	-6,518,483	-2,578,280	186,479	1,763,268	-7,147,016
Xochimilco	-5,618,408	-2,252,608	158,090	1,463,816	-6,249,110
Total	-10,232,366	-53,606,735	3,716,538	34,111,364	-148,759,929

Nota: Por cuestiones de redondeo, los importes por delegación pueden no coincidir con las sumas totales.

OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTRALORÍA GENERAL

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor de la Ciudad de México, **EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, y **EDUARDO ROVELO PICO**, Contralor General de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracciones VIII, XIV y XV, 16 fracción IV, 30 fracción XXI, 33 fracciones II y XV y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción XIII, numerales 1 y 7, 98 fracción II y 101 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción VI, 28 fracción I del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y apartado 1.4 de la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”; mismos que el 17 de noviembre de 2015 se modificaron a través del “Aviso por el que se da a Conocer la Modificación de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”.

Que el 25 de enero de 2016, se publicó la “Segunda Modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”, para extender su vigencia al 31 de marzo de 2016.

Que el 15 de marzo de 2016, se publicó la “Tercera Modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el Ejercicio Presupuestal 2015”, para extender su vigencia al 30 de junio de 2016.

Que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública para cumplir con las funciones que tienen encomendadas, se apoyan de personal que presta sus servicios de manera personal, interna y directa, por lo que se requiere continuar durante este ejercicio fiscal, con las contrataciones de los prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”; siendo necesario adecuar nuevamente la vigencia de los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el ejercicio presupuestal 2015, por el periodo de julio a diciembre de 2016.

Que la Administración Pública tiene como principios los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal en el oportuno ejercicio de los recursos en la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, en tal virtud se emite la:

CUARTA MODIFICACIÓN A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 ‘HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS’, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015”.

ÚNICO.- Se modifica el Transitorio Tercero de los “Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 ‘Honorarios Asimilables a Salarios’, para el ejercicio presupuestal 2015”, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, en los términos establecidos, considerando los programas del primer trimestre de 2016 como programas iniciales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de esta Modificación, las referencias hechas al ejercicio 2015, en los Lineamientos, se entenderán también al periodo de 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Dado en la Ciudad de México, el veinticuatro de junio de 2016.

OFICIAL MAYOR

SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRALOR GENERAL

(Firma)

(Firma)

(Firma)

JORGE SILVA MORALES

**EDGAR ABRAHAM
AMADOR ZAMORA**

EDUARDO ROVELO PICO

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS; JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR; Y EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL, integrantes del Gabinete de Gestión Pública Eficaz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 87 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, fracciones VIII, XIV y XV, 16, fracción IV, 17, 30, 33 y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 26 y 27, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 1º, 9º, 44, 67, 82 y 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2º, fracción XXVIII, 6º, 7º y 23, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 8º fracciones I, IV, V, 9º fracciones II, III, VI, 13 fracción I y 15 Ley de Gobierno Electrónico; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal; 5º, fracción I, 7º, fracciones VIII, XIII y XIV, 10, 11, fracción VI, 12, 13 y 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; las Circulares Uno y Uno Bis para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás leyes que de ella derivan, señalan que los recursos económicos de que disponga la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, debe garantizar la calidad y la oportuna provisión de los bienes y servicios que demanda la ciudadanía, así como el eficaz mantenimiento, equipamiento y conservación de los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México está comprometida con reducir el impacto al medio ambiente mediante la implementación de esquemas electrónicos y la política de Oficina sin Papel.

Que la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal establece que todo documento emitido o que contenga firma electrónica tendrá la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en papel.

Que la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor y la Contraloría General, todas de la Ciudad de México, integran el Gabinete de Gestión Pública Eficaz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en razón de lo anterior, es que la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor y la Contraloría General, todas de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades de planeación, organización, coordinación y control, establecidas en los artículos 115 del Estatuto de Gobierno y 12, del Reglamento Interior de la Administración Pública, ambos ordenamientos del Distrito Federal, consideran necesario la toma de medidas de eficiencia y racionalidad de los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

Que atendiendo al Modelo Estratégico Interinstitucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es necesario gestionar y dirigir todos los recursos informáticos en línea con la estrategia y prioridades del Gobierno de la Ciudad de México.

CIRCULAR PARA LA EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN AL ADQUIRIR, CONTRATAR O ARRENDAR BIENES, SERVICIOS, PROYECTOS DE O CON COMPONENTES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para efectos de la siguiente Circular se entiende por:

Administración Pública de la Ciudad de México: las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

DGGTIC: Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, adscrita a la Oficialía Mayor.

Firma electrónica: Conjunto de datos electrónicos consignados en un mensaje de datos o adjuntados al mismo, utilizados como medio para identificar a su autor o emisor.

Gabinete: Gabinete de Gestión Pública Eficaz

Modelo Estratégico Interinstitucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: Es el instrumento mediante el cual se establece la estrategia transversal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas establecidas en los instrumentos de planeación del desarrollo.

Viabilidad Técnico Estratégica: Es el estudio que realiza la DGGTIC para determinar si un proyecto es tecnológicamente factible y está alineado al Modelo Estratégico Interinstitucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y cuenta con los recursos financieros suficientes.

PRIMERA. Las disposiciones contenidas en la presente Circular son de observancia obligatoria para toda la Administración Pública de la Ciudad de México, y tienen por objeto establecer directrices para hacer más eficiente y racionalizar los recursos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SEGUNDA. Para adquirir, contratar o arrendar bienes, servicios o proyectos de o con componentes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y con independencia del capítulo de gasto en que se clasifique y del procedimiento que se lleve para su adquisición o contratación, deberán:

- I. Ser concordantes con el Modelo Estratégico Interinstitucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- II. Ser técnicamente viables;
- III. Justificar el gasto de acuerdo a los beneficios que se obtengan; y
- IV. Contar previamente con la suficiencia presupuestal.

Para garantizar el cumplimiento de las fracciones I, II y III, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán solicitar ante la DGGTIC la Viabilidad Técnico Estratégica.

Una vez obtenida la Viabilidad Técnico Estratégica, previo al inicio del procedimiento de contratación respectivo, todo proyecto cuyo monto total sea superior a los 5 millones de pesos en un solo ejercicio fiscal, se someterá a la consideración del Gabinete para su visto bueno.

En el caso que se trate de proyectos que se programen en el ejercicio fiscal en curso y que no cuenten con la suficiencia presupuestal respectiva, para su obtención, deberán presentar ante la Secretaría de Finanzas la Viabilidad Técnico Estratégica y el visto bueno del Gabinete, cuando se requiera en términos del párrafo anterior.

TERCERA. La obtención de la Viabilidad Técnico Estratégica emitida por la DGGTIC y el visto bueno del Gabinete a que se refiere la presente Circular, será sin perjuicio de la observancia de las demás disposiciones aplicables en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

CUARTA. La Oficialía Mayor, a través de la DGGTIC implementará proyectos tecnológicos de carácter transversal en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones, a los cuales deberán sumarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México de manera obligatoria. Para tal efecto, la DGGTIC comunicará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México los proyectos alineados al Modelo Estratégico Interinstitucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y su inclusión se realizará a través de la Comisión de Gobierno Electrónico.

QUINTA. Como parte de la Estrategia del Gobierno de la Ciudad de México para la protección del medio ambiente y en concordancia con la política de Oficina sin Papel al interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, las comunicaciones por escrito entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México relativas a solicitudes, informes, control de gestión o similares, deberán realizarse a través de medios electrónicos tales como correo electrónico o documento de trabajo electrónico. Al efecto, la

Administración Pública de la Ciudad de México generará las condiciones necesarias para que estas comunicaciones sean recibidas, administradas y almacenadas de forma digital y, cuando se requiera, se utilizará la firma electrónica o sello digital que determine la Oficialía Mayor.

SEXTA. Atendiendo a una estrategia para disminuir el uso del papel e impulsar la utilización de los servicios digitales, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en los asuntos de su competencia, deberán privilegiar en la medida de lo posible y conforme a las disposiciones aplicables el uso de la firma electrónica.

SÉPTIMA. La Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas interpretarán, para efectos administrativos y dentro del ámbito de sus atribuciones, las disposiciones contenidas en la presente Circular. Asimismo, la Contraloría General, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes disposiciones.

T R A N S I T O R I O S

Primero. La presente disposición entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Con independencia de la publicación que se realice en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán difundir entre su personal el contenido de la presente.

Tercero. Para efectos de lo dispuesto por la disposición quinta, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, contarán con 120 días naturales como máximo, para su cumplimiento.

Dado en la Ciudad de México, a veinticuatro de junio de 2016.

SECRETARIO DE FINANZAS

OFICIAL MAYOR

CONTRALOR GENERAL

(Firma)

(Firma)

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM
AMADOR ZAMORA**

JORGE SILVA MORALES

EDUARDO ROVELO PICO

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. LUIS CARLOS VIRAMONTES H., Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XX, numeral 4; 119 Quince, fracciones VIII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracciones I, IV, VI y XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; que establecen el promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado de la Ciudad de México y reconocer además, el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad de estudiantes y profesores y el involucramiento mediante la participación en la ciencia, la tecnología y la innovación; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECITI), ha tenido a bien emitir el siguiente,

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO HEBERTO CASTILLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016 “Por una Ciudad ConCiencia”.

S E C O N V O C A

A las instituciones de investigación, de educación superior, laboratorios, empresas, comunidad científica y tecnológica, a los sectores relacionados y a la sociedad en general, a presentar candidatas y candidatos que puedan ser merecedores al:

PREMIO HEBERTO CASTILLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016

“Por una Ciudad ConCiencia”

BASES

I. Objetivo

Reconocer las invaluable aportaciones realizadas por científicas y científicos mexicanos y/o extranjeros residentes en México, en las áreas de ciencias exactas, ciencias naturales, tecnología, innovación y ciencias sociales.

II. Elegibilidad

Podrán ser postuladas personas de nacionalidad mexicana y/o extranjeros que residan en México y que estén adscritos a instituciones de investigación, de educación superior, laboratorios, empresas y/o centros e institutos que realicen investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, y que hayan contribuido de forma sobresaliente:

- a) Al desarrollo científico nacional o internacional.
- b) En la consolidación de una tradición científica nacional.
- c) En el desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes.
- d) En la creación o fortalecimiento de instituciones científicas mexicanas, y
- e) En la realización de acciones significativas en asuntos relacionados con la solución de problemas específicos de la Ciudad de México.

III. Características del Premio

El premio será único e indivisible y consistirá en un diploma firmado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, una medalla de oro y un cheque por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS

1. Documentación

- 1.1. Carta dirigida al H. Jurado Calificador, en donde se postule por parte de las instancias convocadas a la candidata o candidato;
- 1.2. Semblanza de la candidata o candidato donde se establezcan sus méritos académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, así como las aportaciones en estos rubros;
- 1.3. Curriculum Vitae en extenso;
- 1.4. Carta dirigida al H. Jurado Calificador por parte de la candidata o candidato en la que manifieste su conformidad y aceptación a la postulación al premio;
- 1.5. Disco compacto que incluya toda la información antes mencionada.

2. Formato de solicitud

- 2.1. La o el candidato postulado deberá cumplimentar en su totalidad el Formato de Registro Electrónico disponible en la página web de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: www.seciti.cdmx.gob.mx
- 2.2. Una vez completada la información deberá anexar a la documentación la impresión final del Formato de Registro Electrónico, en dos ejemplares.

3. Otras consideraciones

- 3.1. La fecha y horario límite para la entrega de documentos es el día 9 de septiembre de 2016 a las 19:00 horas, horario del centro de México.
En caso de enviar la documentación por vía postal, la fecha en la guía de mensajería o del matasello no podrá ser posterior a la señalada.
En caso de que las solicitudes de candidatura se encuentren incompletas, sean extemporáneas o no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se tendrán por no presentadas.
- 3.2. La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México se reserva el derecho, en caso de ser necesario, de solicitar información adicional a la provista.
- 3.3. Cualquier controversia no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el H. Jurado Calificador.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- a) El H. Jurado Calificador estará integrado por personas de reconocida y distinguida trayectoria en los ámbitos académico, científico y tecnológico.
- b) La o el ganador será designado con base en el dictamen emitido por el H. Jurado Calificador.
- c) El fallo del H. Jurado Calificador será inapelable.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La presente convocatoria en su proceso de recepción y evaluación se apega estrictamente al contenido del Artículo 5 de La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo que la selección de las candidatas y los candidatos está sujeta únicamente a lo referido en la presente convocatoria.

CALENDARIO

Fecha límite de recepción de solicitudes:	hasta el 9 de septiembre de 2016
Publicación de resultado	28 de octubre de 2016
Período de entrega del premio	Sexto bimestre del 2016

INFORMES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI)
Calle Olivo N° 39
Colonia Florida
C.P. 01030, Del. Álvaro Obregón
Ciudad de México
Tomás Antonio Hinojosa Galeana
E-mail: thinojosa@seciti.df.gob.mx
Teléfono: 55121012 ext. 122

Horario de recepción de solicitudes: de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Responsable del Premio: Ana Hilda Gómez Torres
Cargo: Directora de Centros Públicos de Investigación
E-mail: agomez@seciti.df.gob.mx
www.seciti.df.gob.mx

"El talento mexicano es capaz de escalar las más altas cimas del saber"
Ing. Heberto Castillo Martínez

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

(Firma)

Mtro. Luis Carlos Viramontes H.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y
Normatividad de la Secretaría de Ciencia,
Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

DELEGACIÓN POLÍTICA CUAJIMALPA DE MORELOS

El Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama. Director General de Administración de la Delegación Política de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento a las atribuciones que le confiere el artículo 123 apartado V. Del Manual Administrativo interno de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, y en Observancia a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y, se da a conocer con carácter informativo, el Calendario Presupuestal de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, comunicado por la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO DE GASTO

MES	1000	2000	3000	4000	5000	6000	TOTAL
ENERO	87,088,772.29	6,249,343.00	4,928,797.03	0.00	0.00	2,800,069.00	101,066,981.32
FEBRERO	55,038,241.00	5,765,904.00	12,784,422.00	3,950,000.00	0.00	2,800,069.00	80,338,636.00
MARZO	58,970,118.00	18,756,945.10	5,709,376.00	6,456,250.00	0.00	2,800,069.00	92,692,758.10
ABRIL	62,493,461.00	15,419,727.10	10,715,649.00	795,000.00	120,000.00	2,800,069.00	92,343,906.10
MAYO	60,882,576.00	16,149,424.10	12,562,547.00	150,481.00	0.00	2,800,069.00	92,545,097.10
JUNIO	55,875,154.00	25,668,707.10	7,909,070.00	256,250.00	0.00	2,800,069.00	92,509,250.10
JULIO	57,743,499.34	14,086,573.10	15,475,533.00	1,379,521.00	0.00	4,076,099.00	92,761,225.44
AGOSTO	52,482,915.44	16,253,779.10	13,675,348.00	1,250,521.00	0.00	4,076,099.00	87,738,662.54
SEPTIEMBRE	45,008,011.67	17,222,367.10	17,805,312.00	1,498,771.00	2,502,520.00	10,266,843.00	94,303,824.77
OCTUBRE	31,878,846.61	16,648,826.10	21,824,098.00	1,257,521.00	1,497,582.00	23,439,869.00	96,546,742.71
NOVIEMBRE	28,368,198.13	19,729,105.10	8,479,874.00	1,483,028.00	502,418.00	45,052,357.00	103,614,980.23
DICIEMBRE	62,540,289.52	15,499,704.10	9,228,336.97	1,258,217.00	0.00	12,490,551.00	101,017,098.59
IMPORTE	658,370,083.00	187,450,405.00	141,098,363.00	19,735,560.00	4,622,520.00	116,202,232.00	\$1,127,479,163.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama

Director General de Administración
(Firma)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 27, fracción I, inciso h) y 40, fracción IV de los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal, se comunica el siguiente:

AVISO POR EL QUE LOS INTERVENTORES DESIGNADOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DAN A CONOCER LA LISTA DEFINITIVA DE LOS ACREEDORES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES REGISTRADAS EN EL OTORRA DISTRITO FEDERAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN:

ASOCIACIONES CIVILES

Unidos por el Cambio de GAM, A.C.	En Milpa Alta Junt@s Hacemos Mas, A.C.
Adiós a los Partidos, A.C.	Ciudadanos para una Mejor Ciudad, A.C.
Alevime, A.C.	Por la Dignidad de los Iztapalapenses, A.C.
Milpa Alta en Libertad, A.C.	Máak Loob, A.C.
Asociación al Servicio del Desarrollo Humano Cihuatequiotl, A.C.	Sacapartidos a su Casa, A.C.
Honestidad y Transparencia Ciudadana, A.C.	

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 19 de abril se publicó en los estrados, el 16 de mayo en el portal de internet ambos de este Instituto y el 20 de mayo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, todos de 2016, la Lista de Acreedores propuesta por los Interventores designados, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal.
- II. Con fecha de 13 de mayo 2016, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, la difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de Internet y en los estrados ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal, de la Lista de Acreedores Definitiva preparada por los Interventores, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 fracción IV de los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal.

LISTA DE ACREEDORES DEFINITIVA ELABORADA POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS CON BASE EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES Y DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO RECIBIDA.

INTERVENTORA ANGÉLICA MARÍA ROSAS GALINDO

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	ACREEDOR
Unidos por el Cambio de GAM, A.C.	Nazario Norberto Sánchez	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.
Alevime, A.C.	Alejandro Vinay Melgar	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.

INTERVENTOR MALAGÓN BALLESTEROS

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	ACREEDOR
Milpa Alta en Libertad, A.C.	Oscar Antonio Valdés Jiménez	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.

INTERVENTOR MALAGÓN BALLESTEROS

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	ACREEDOR
Asociación al Servicio del Desarrollo Humano Cihuatequiotl, A.C.	Rosario Ericka Gómez Romero	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.
Honestidad y Transparencia Ciudadana, A.C.	Juan David Esquivel Atilano	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.
En Milpa Alta Junt@s Hacemos Más, A.C.	Jorge Rivera Olivos	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.

INTERVENTOR LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

ASOCIACIÓN CIVIL	CANDIDATO	ACREEDOR
Ciudadanos para una Mejor Ciudad, A.C.	Judith Barrios Bautista.	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.
Por la Dignidad de los Iztapalalpenses, A.C.	Efraín Morales Sánchez	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.
Maak Loob, A.C.	Edgar Adán Montero Alarcón	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.
Sacapartidos a su Casa, A.C.	Patricio del Valle Martínez	No se determinaron acreedores por liquidar, ni se recibieron solicitudes de reconocimiento de crédito.

Crédito que se provisiona para su reconocimiento.

No. DE CRÉDITO	ASOCIACIÓN CIVIL	ACREEDOR	CUANTÍA	GRADUACIÓN
P-1	Adiós a los Partidos, A.C.	Alejandro Sánchez Vázquez	\$ 148,140.00	Proveedores y Acreedores comunes.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016

ATENTAMENTE

L.C.P. Angélica María Rosas Galindo

Interventora Designada

ATENTAMENTE

L.C. Alejandro Malagón Ballesteros

Interventor Designado

ATENTAMENTE

L.C. Luis Gerardo López Hernández

Interventor Designado

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 21 de junio de 2016.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 8 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un Órgano Autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en su ámbito de competencia.
3. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y segundo párrafo del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al menos quince días hábiles previos a la creación o modificación de sus sistemas de datos personales, el Acuerdo emitido por el titular del ente, o el órgano competente.
4. Que el Sistema de Datos Personales de las (os) ciudadanas (os) que, mediante convocatoria, participen durante los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales, otrora “Sistema de Datos Personales para el registro de los ciudadanos que durante los Procesos Electorales en el Distrito Federal participen con la función de Auxiliar Electoral”, fue creado mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de diciembre de 2014 y la última modificación fue el 5 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 16, párrafos primero y segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC), el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana siguientes: plebiscito, referéndum, además coordinará el proceso de elección de Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos.
6. Que de acuerdo con el artículo 84, párrafos primero, tercero y cuarto de la LPC, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y, en caso de que la preparación y desarrollo de la elección de los órganos de representación ciudadana y de la referida consulta se desarrollen de manera simultánea, su preparación y desarrollo se realizará conforme a los procedimientos que determine el Consejo General.
7. Que derivado de lo anterior, surge la necesidad de modificar el Sistema de Datos Personales de las (os) ciudadanas (os) que, mediante convocatoria, participen durante los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales.

Por lo anterior se emite el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERO: Se modifica el Sistema de Datos Personales de las (os) ciudadanas (os) que, mediante convocatoria, participen durante los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales, de la forma siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA:

- **NORMATIVIDAD APLICABLE.** Se modifica la denominación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

II. ORIGEN DE LOS DATOS. Se agregan datos identificativos siguientes:

1. Dato identificativo:

Tipo de Datos:	Imagen
Origen:	Interesada (o)
Grupo de personas:	Ciudadanas (os) que cumpliendo con los requisitos se encuentren interesadas (os) en participar en los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana como personal eventual en las Direcciones Distritales y/o Consejos Distritales
Forma de recolección:	Videograbación
Medio de Actualización:	A petición de la (el) interesada (o)
Tratamiento:	Procedimientos mixtos

2. Dato identificativo

Tipo de Datos:	Voz
Origen:	Interesada (o)
Grupo de personas:	Ciudadanas (os) que cumpliendo con los requisitos se encuentren interesadas (os) en participar en los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana como personal eventual en las Direcciones Distritales y/o Consejos Distritales
Forma de recolección:	Videograbación
Medio de Actualización:	A petición de la (el) interesada (o)
Tratamiento:	Procedimientos mixtos

Por lo antes expuesto; se hace del conocimiento público las modificaciones anteriormente descritas al sistema de datos personales referido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente “Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de las (os) ciudadanas (os) que, mediante convocatoria, participen durante los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de la publicación del presente Acuerdo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al Responsable del Sistema de Datos Personales señalado en el presente Acuerdo, para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de junio de 2016.

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO URBANO
Convocatoria: 002-2016
Licitación Pública (Nacional)

El C. Oliver Domínguez Sánchez Director General de Servicio y Mejoramiento Urbano, de la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado "A" fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso a) 25 apartado "A" fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y articulo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XOVI inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las obra pública en la modalidad de Obra Pública a base de Precios Unitarios por unidad de trabajo realizado, conforme a los siguiente:

No. de Licitación	Descripción General de la Obra y Ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria
DC/DGSMU/LP/003-2016	Mantenimiento a Espacios Públicos diversas colonias de la Delegación Coyoacán, Zona A	\$1,000.00	01 de Julio 2016	06-Julio-2016 10:00 horas
Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de propuestas y Apertura del sobre único	Fecha de inicio y Terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable requerido
11 de Julio 2016 10:00 horas	14 de Julio 2016 10:00 horas	20 de Julio al 2016- 19-October-2016	90 días naturales	\$8,407,000.00

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaria de Egresos, con oficio **SFDF/SE/0515/2016 de fecha 26 de enero de 2016**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Rey Nezahualcóyotl s/n, esquina yaquis, Col. Ajusco Huayamilpas, C.P. 04390, Delegación Coyoacán, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases.

Se deberá entregar **copia legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, VIGENTE.

1.2.- En caso de estar en trámite el Registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital mínimo (Mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público registrado ante S.H.C.P, anexando copia de la Cédula Profesional del mismo. Cabe señalar, que este documento únicamente servida como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

2. En caso de adquisición de bases:

2.1.- El comprobante de pago de bases, se anexara en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases del concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregaran a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

3. La forma de pago de las bases se hará mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano, ubicada en Parque Ecológico Huayamilpas, calle Yaquis s/n, Esq. Nezahualcóyotl, Colonia Ajusco Huayamilpas, C.P.04390.

5. La(s) junta(s) de aclaraciones, la visita al lugar de los trabajos será obligatoria la asistencia de ambas y el Acto de Presentación y apertura de proposiciones, se llevara a cabo en los días que se indica, en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano ubicada en Parque Ecológico Huayamilpas, calle Yaquis s/n, Esq. Nezahualcóyotl, Colonia Ajusco Huayamilpas, C.P.04390.

6. El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del sobre único se llevara a cabo en sala de Juntas de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano ubicada en Parque Ecológico Huayamilpas, calle Yaquis s/n, Esq. Nezahualcóyotl, Colonia Ajusco Huayamilpas, C.P.04390.

7. Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos **no se otorgará anticipo**. Del 0% (cero por ciento) para inicio de obra y 0% (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **español**.

9. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será en: **Unidades de moneda nacional**.

10. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los tres últimos años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curricular de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información solicitada en las bases de la Licitación Pública Nacional.

12. Lo criterios generales para la adjudicación del contrato serán: entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitantes; que los que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costo vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

13. El pago se hará mediante estimaciones de los trabajos ejecutados, las cuales se presentaran por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de pago.

14. La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaria de Finanzas del Distrito Federal; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México., a 27 de Junio 2016

(Firma)

OLIVER DOMINGUEZ SANCHEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO URBANO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 17

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N17-2016	\$1,827.00	04 julio 16	07 julio 16 10:00 horas	14 julio 16 10:00 horas	21 julio 16 10:00 horas	28 julio 16 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Renovación de la estación Merced de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo. (Primera Etapa)			08 agosto 16	31 diciembre 16	\$28'195,000.00

- * Ubicación de la obra: estación Merced de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios SGAF/DF/GP/0169/2016 de fecha 27 de enero de 2016.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 29 de junio al 04 de julio de 2016 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para estos trabajos **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.
- * Subcontratación: Para la realización e los trabajos no habrá subcontratación, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2.-Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.

- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

(Firma)

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Subdirector General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 19

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N19-2016	\$1,827.00	04 julio 16	07 julio 16 10:00 horas	14 julio 16 12:00 horas	21 julio 16 14:00 horas	28 julio 16 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras de mitigación de los efectos ocasionados por los asentamientos diferenciales del suelo, mediante la inyección de resinas poliméricas expansivas bajo el cajón estructural de la Línea "A" del S.T.C.			08 agosto 16	15 diciembre 16	\$48'335,000.00

- * Ubicación de la obra: Los trabajos se llevarán a cabo en la Línea "A" del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/1136/2016 de fecha 10 de junio de 2016.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 29 de junio al 04 de julio de 2016 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Electromecánica, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para estos trabajos **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.
- * Subcontratación: Para la realización e los trabajos no habrá subcontratación, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el requisito siguiente: 1.- Haber tenido a su cargo trabajos de mejoramiento de suelos a base de resinas.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

(Firma)

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Subdirector General de Mantenimiento

AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 004

El suscrito Mtro. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en apego de lo dispuesto en los artículos 26, 27, inciso A), 30 Fracción II, 32,33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 42, 43, 44, 49, 51, 59, 61, 62, 65, 69,71, 73, 75 BIS y 88 y Artículos 36, 37,39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 55, 57, 59, 60, 63 Y 64, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Consumibles y Refacciones de Cómputo de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LPN/11/2016 COMPRANET 809013998-09-16		\$ 300.00	01/07/2016	No habrá visita a las instalaciones	05/07/2016 10:00 horas	11/07/2016 10:00 horas	14/07/2016 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C360000048	TONER NEGRO CE278A	CE278AHP	1536	115	Pieza	
2	C360000048	TONER NEGRO CE390A	CE390AHP	600	126	Pieza	
3	C360000048	TONER NEGRO CF281X	CF281XHP	606	100	Pieza	
4	C360000048	TONER LEXMARK 524X	524H LEXMARK	MS811dn	30	Pieza	
5	C360000048	TONER NEGRO CF280A	CF280XHP	400	17	Pieza	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en www.ascm.gob.mx : y venta en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 56 24 53 68, los días, Miércoles, Jueves y Viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Auditoría Superior.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2016 a las 10:00 horas en: Sala de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 11 de julio de 2016 a las 10:00 en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto correspondiente a la emisión del fallo se efectuará el día 14 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00 Horas.

- Plazo de entrega es de 20 días hábiles a partir de la firma del contrato respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado comercio internacional alguno
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DEL 2016.

(Firma)

MTRO. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

OCTAVO INMUEBLES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
BANCOS	0	I.S.R. POR PAGAR	0
ANTICIPO DE	0	ACREEDORES	0
IMPUESTOS		DIVERSOS	
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO	0
CIRCULANTE			
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
TOTAL ACTIVO	0	CAPITAL SOCIAL	0
FIJO		PERDIDAS	0
<u>DIFERIDO</u>		ACUMULADAS	
TOTAL ACTIVO	0	UTILIDAD	0
DIFERIDO		(PERDIDA) DEL	
		EJERCICIO	
ACTIVO		TOTAL CAPITAL	0
TOTAL	0	SUMA PASIVO Y	0
		CAPITAL	

(Firma)

EMILIO EXAIRE MURAD
Liquidador/Representante
OCTAVO INMUEBLES, S.A. DE C.V.

PROYECTO HORACIO 813 S DE RL DE CV
Balance Final de Liquidación al 1 de junio del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
OCIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
 P A S I V O 	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
 CAPITAL CONTABLE 	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE JUNIO DEL 2016
(Firma)

ENRIQUE CASAS RUIZ
LIQUIDADOR

VISTA AZCAPOTZALCO LA VILLA III, SA DE CV	
Balance Final de Liquidación al 1 de junio del 2016.	
A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
OCIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE JUNIO DEL 2016

(Firma)

ENRIQUE CASAS RUIZ
LIQUIDADOR

Servicios y Productos Orbe, S.A. de C.V.
Balance General al 31/Dic./2015.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	1,067.35	PROVEEDORES	-0.02
CLIENTES MONTERREY	2,060,740.00	ACREEDORES DIVERSOS	1,150,600.89
DEUDORES DIVERSOS/EMPRESAS	208,333.42	PRESTAMOS BANCARIOS-CORTO PLAZO	208,333.42
DEUDORES DIVERSOS/P.FISICAS	6,348.55	IVA TRASLADADO	209,630.05
IMPUESTO A FAVOR	104,713.40	IMPUESTO POR PAGAR	7,880.22
Total ACTIVO CIRCULANTE	2,381,202.72	Total PASIVO A CORTO PLAZO	1,657,444.56
ACTIVO FIJO		PASIVO A LARGO PLAZO	
EQUIPO DE OFICINA	132,513.48	Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
DEPN.ACUM EQUIPO DE OFICINA	-47,241.00		
EQUIPO DE COMPUTO	5,900.00	PASIVO DIFERIDO	
DEPN.ACUM EQUIPO DE COMPUTO	-5,624.00		
Total ACTIVO FIJO	85,548.48	Total PASIVO DIFERIDO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	1,657,444.56
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTRIBUIDO	50,000.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	6,756,675.71
		CAPITAL GANADO	
DEPOSITO EN GARANTIA	4,000.00	RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	-7,198,924.10
Total OTROS ACTIVOS	4,000.00	Total CAPITAL GANADO	-7,198,924.10
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	1,205,555.03
		SUMA DEL CAPITAL	813,306.64
SUMA DEL ACTIVO	2,470,751.20	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	2,470,751.20

Ciudad de México a 16 de Junio de 2016

(Firma)

FRANCISCO JAVIER MILAN ARAUJO
Liquidador

MANTENIMIENTO SLIMP, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE ABRIL DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 02 de Mayo de 2016.

José Marcos Alvarado Villa

Liquidador

(Firma)

SINT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE MARZO DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 16 de Mayo de 2016.

José Marcos Alvarado Villa

Liquidador

(Firma)

SERVICIOS SUDCOM, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE ABRIL DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 03 de Mayo de 2016.

José Marcos Alvarado Villa

Liquidador

(Firma)

GRUPO FERRETERO EL MARTICEO, S.A. DE C.V.(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL
DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVOS		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CORTO PLAZO	0.00
FIJO	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVOS	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

(Firma)
MIGUEL JIMENEZ GARCIA
LIQUIDADOR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73, 74, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 209, celebrada el 18 de mayo de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES, (CHUPI), I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHUPI), I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad.

SEGUNDO: Designar al liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase al Patronato de **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHUPI), I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía.

CUARTO: Notifíquese a **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHUPI), I.A.P.**, la resolución del inicio del procedimiento de extinción y consecuente liquidación, haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores, Patronos y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHUPI), I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante la Sala Ordinaria en turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 73 Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día **14 de junio de 2016**.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 38, 39, 40, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 207, celebrada el 16 de marzo de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución **ACCIÓN CULTURAL POLITECNICA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de la Institución **ACCIÓN CULTURAL POLITECNICA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

SEGUNDO. Tener por nombrado como liquidador por parte de la Institución a la C.P Cruz Elia Gaona Vázquez, en razón de haber manifestado por escrito y bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

TERCERO. Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento.

CUARTO. Notifíquese a los liquidadores así como a la solicitante, la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

QUINTO. Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **Acción Cultural Politécnica, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante la Sala Ordinaria en turno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 73 Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día **14 de junio de 2016.**

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FNB

“Independencia Judicial, Valor Institucional y respeto a la autonomía”

**EDITO PARA EMPLAZAR A:
ENRRIQUE MARTINEZ.**

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ DURÁN, EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2011, LA C JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRIRO FEDERAL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA ANCLÁN, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: “...Ciudad de México, a cinco de Abril del año dos mil dieciséis.- A su cuaderno de tercería el escrito de cuenta de tercerita , se tiene por hechas las manifestaciones que indica, como lo solicita y toda vez que las dependencias auxiliares de la Administración de Justicia no proporcionaron domicilio alguno de la demandada, por lo que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese por **EDICTOS** a la ejecutada MARTÍNEZ ENRIQUE que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico el **DIARIO IMAGEN**. Haciéndole saber a dicha EJECUTANTE de la presente demanda en la tercería y que dispone de un término de TREINTA DÍAS para contestarla contados a partir de la última publicación del EDICTO, aperciba que de no contestarla se le tendrá por contestada en sentido negativo de conformidad con lo que dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a legislación mercantil, debiendo señalar domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacer las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán por medio de BOLETIN JUDICIAL atento a lo dispuesto en el numeral 1069 de Código de Comercio; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que las recoja. Por lo que elabórense los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO, por Ministerio de Ley, quien actúa con la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de ley Licenciada ANALLELY GUERRERO LÓPEZ, que autoriza y da fe, de conformidad con los artículos 57, 60 fracción IV, y 76 primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.,-DOY FE-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO IMAGEN”.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)